

absentismo no justificado, formación y otros motivos) por comunidad autónoma (cuadro A II-51) <sup>60</sup>.

### 3. LA SEGURIDAD Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

\_Durante el año 2009 continúa la aplicación y la vigencia, prevista hasta el 2011, del Pla de Seguretat i Ambient Laboral de les Illes Balears, que amplía y refuerza el Plan de Choque contra la Siniestralidad Laboral iniciado en el 2007, instrumento que tiene como objetivo establecer el marco general de las políticas de prevención de riesgos laborales a corto y, sobre todo, a medio y largo plazo, con un periodo de vigencia hasta el 2012 y una revisión prevista para el año 2010. Este Plan ya ha permitido una reducción importante de los índices de siniestralidad en las Illes Balears. (Ver el apartado 3.2. La siniestralidad laboral.)

El Pla de Seguretat i Ambient Laboral de les Illes Balears dispone de un presupuesto total de 17.776.708 euros y un total de 36 técnicos en prevención de riesgos laborales de la Conselleria de Treball i Formació para ejecutarlo. El principal objetivo es prevenir y disminuir la incidencia de los accidentes mortales o que causen invalidez permanente.

Con respecto a la actividad de la Dirección General de Salud Laboral (DGSL), ejerce las funciones relativas a la gestión de la política de seguridad y salud laboral en las Illes Balears -incluidas la ejecución y la promoción de todas las medidas necesarias para aumentar el nivel de seguridad y de salud de los trabajadores en su actividad laboral- y a la instrucción de expedientes sancionadores por infracción de la normativa de prevención de riesgos laborales.

La Conselleria de Treball i Formació, en aplicación de este Pla de Xoc contra la Sinistralitat Laboral en las Illes Balears, ha llevado a cabo diferentes acciones de formación y sensibilización durante el 2009, entre las cuales destacan: formación a inmigrantes en Menorca, Eivissa y Formentera en el sector de la

---

<sup>60</sup> El lector puede ampliar la información con relación a las incapacidades temporales en el apartado 3.3.2.1. «Referencia especial al gasto por incapacidad temporal (IT)» del capítulo III.

hostelería; curso sobre ergonomía forense, y jornadas de formación en prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción destinadas a inspectores de trabajo y Seguridad Social.

Además del seguimiento de las empresas con altos índices de siniestralidad (incluida la Administración pública), se han investigado todos los accidentes graves, muy graves y mortales y se ha llevado a cabo una campaña masiva para investigar los accidentes laborales leves.

Durante el año 2009 se ha mantenido la colaboración con la Administración de justicia para perseguir todas las actuaciones que podían ser constitutivas de delitos contra la seguridad y salud laboral, y para comprobarlas a raíz de las actuaciones inspectoras, con reuniones semestrales y con un incremento en la emisión de informes solicitados por parte de la Fiscalía. De hecho, la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears y la Direcció Territorial de la Inspecció de Treball i Seguretat Social han firmado un protocolo para reducir la siniestralidad laboral mediante la coordinación de las acciones de las diferentes administraciones públicas en materia de protección de la seguridad y la salud laboral.

La opción de hacer una campaña se puede basar en la importancia económica y social que puede tener un sector en las Illes Balears, en el índice de siniestralidad o en el hecho que un determinado sector o actividad presenta accidentes o enfermedades de una gravedad especial, o también en el incremento del número de accidentes. Para llevar a cabo las campañas, es esencial la ayuda técnica y el asesoramiento que reciben los inspectores de trabajo de los equipos técnicos en prevención de la Conselleria de Treball i Formació.

Durante el año 2009, la Inspección de Trabajo y Seguridad Social ha hecho un total de 15.527 actuaciones, 1.517 actuaciones más que el año 2008, en que se registraron un total de 14.010 actuaciones. Del total registrado en el 2009, 5.562 actuaciones corresponden a la actividad de los inspectores del Área de Trabajo y Salud Laboral (UEASL), con una disminución en términos absolutos de 3.483 actuaciones respecto del año 2008. Destaca un año más la reducción del número de infracciones en relación con el año anterior (39,12%), ya que

durante el año 2009 se registran un total de 470 infracciones, ante las 772 infracciones que se registraron durante el año 2008. (Ver el cuadro II-52.)

En cuanto a la actividad de las mutuas como servicios de prevención, como no está desglosada por comunidades autónomas, ofrecemos una muestra amplia de parte de las MATMPSS con implantación en las Illes Balears que pretende aportar una imagen clara de la gran importancia de la actividad preventiva que desarrollan en las diferentes disciplinas (seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada). Para asumir estas tareas en prevención de riesgos laborales, las mutuas han segregado los servicios de prevención ajenos mediante la creación de sociedades mercantiles, con la finalidad que estas actividades no tengan repercusión en las cuotas públicas. (Ver el cuadro A II-53.)

### 3.1. LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

En este punto concreto analizamos el tratamiento de la prevención de riesgos laborales en los convenios colectivos de nuestras islas.<sup>61</sup> La materia, como ya se ha llamado en el marco del CES,<sup>62</sup> se tiene que valorar teniendo en cuenta el cambio importante que experimenta la normativa de prevención de riesgos laborales a raíz de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, y de las reformas posteriores que se han introducido, además del amplio despliegue reglamentario. El artículo 1 de esta Ley determina que entre las fuentes del derecho de prevención se encuentran los convenios colectivos, a los cuales el artículo 2.2 encomienda la tarea de desplegar y mejorar el contenido legal.

Con respecto a la negociación colectiva sectorial, los dos ámbitos de más atención en la materia son la ordenación de determinadas comisiones sectoriales de seguridad y salud y la protección de la salud. Concretamente, el 67% de los convenios colectivos sectoriales vigentes en las Illes Balears

---

<sup>61</sup> La fuente para obtener los datos son los convenios colectivos integrados en los cuadros II-37 i II-38.

<sup>62</sup> Ver: *La negociació col·lectiva a les Illes Balears. Informe. Estudi tècnic*, publicado por el Consell Econòmic i Social de les Illes Balears, que contiene el estudio que elaboró C. Riera Vayreda (Palma, 2004).

durante el 2008 regulan la participación de los trabajadores mediante la presencia de los delegados de prevención y también la creación de comisiones o comités de seguridad y salud laboral.

Con referencia a la protección de la salud, es una materia considerada en el 98,9% de los convenios sectoriales. El 66% de los convenios prevén la revisión o el reconocimiento médico como a medida que se tiene que adoptar para la vigilancia de la salud, sin entrar en la vigilancia específica ante determinados riesgos del trabajo. El 39,2% establece, como normas generales, obligaciones y deberes en materia de prevención de riesgos laborales, la adopción de medidas de salud laboral con relación a la evaluación de los riesgos, la organización y la planificación de la prevención, la formación y la información de los trabajadores, la atención al personal y el control de las condiciones de trabajo. El 88,3% regula, en materia de salud laboral, el vestuario y la uniformidad (incluyendo este aspecto en la materia de seguridad y salud laboral), y también los equipos de trabajo y de protección.

En cuanto a las cláusulas de seguridad y salud propias, el 68,1% de los convenios colectivos sectoriales regulan las condiciones de trabajo y la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores en la prevención de riesgos laborales.

Por otra parte, el 68,7% de los convenios colectivos sectoriales recogen la obligación de la empresa de suscribir una póliza o seguro de accidentes laborales y/o no laborales (según los casos). El 21,7% de los convenios prevén un plus o complementos para llevar a cabo determinados trabajos.

En materia de incapacidad temporal, el 93,6% de los convenios regulan complementos e indemnizaciones en caso de incapacidad temporal debida a un accidente de trabajo y también un plus complementario por enfermedad y por accidente.

Respecto de la negociación colectiva de ámbito empresarial, hace falta decir que la mayor parte de convenios colectivos de ámbito empresarial regulan, especialmente, aspectos como la participación de los trabajadores, la salud laboral y la prevención de riesgos laborales, la vigilancia de la salud, y los seguros de accidente de trabajo. Concretamente, el 71% de los convenios de

ámbito empresarial prevén la presencia de delegados de prevención y de comités de seguridad y salud. El 92,6% contiene regulación en materia de salud laboral y prevención: el 83,7% reglamenta el tema del vestuario y la ropa de trabajo; el 77,3% hace referencia a los seguros de accidente, y el 75,6% recoge, como medida para la vigilancia de la salud, las revisiones médicas y los servicios de medicina preventiva.

### 3.2. LA SINIESTRALIDAD LABORAL

\_A nuestra comunidad autónoma, durante el año 2009, se produjeron 16.727 accidentes de trabajo en jornada laboral, lo cual representa, en terms porcentuales, una disminución del 31,08% (es decir, 7.806 accidentes menos que durante el 2008). (Ver el cuadro A II-54.)

A continuación, analizamos el índice de incidencia de los accidentes por comunidades autónomas. En el 2009, las Balears, con un índice de incidencia del 50,61%, ocupa el segundo lugar, sólo superada por la comunidad autónoma de Asturias (que presenta un índice de incidencia del 50,83%). Así, las Illes Balears presentan un índice de incidencia de 10,3 puntos por encima de la media española. (Ver el cuadro A II-55.)

Si examinamos más detalladamente el número total de accidentes de trabajo, observamos el siguiente:

- El año 2009, se han producido 16.600 accidentes leves, que representan el 95,65% del total de accidentes laborales en las Illes Balears. El año 2008 se produjeron 24.533 accidentes leves. Por lo tanto, el año 2009 se puede apreciar una disminución considerable de estos accidentes, ya que el número de accidentes leves se ha reducido en 7.754.
- Durante el 2009, se han producido 119 accidentes laborales graves, que representan el 0,7% del total de accidentes. El año 2008, hubo 161 accidentes de este tipo, lo cual significa una disminución del 26,08%, es decir, ha habido 42 accidentes graves menos.
- Finalmente, con respecto a los accidentes mortales, se han producido ocho,<sup>63</sup> es decir, un total de diez accidentes menos de los que se produjeron en el 2008.

---

<sup>63</sup> Según la DGSL, de los 12 accidentes mortales, 4 se han producido en el sector de la construcción y 8 en el sector servicios, y todos en Mallorca.

El año 2009, las Illes Balears, como ya es una constante a nuestra comunidad autónoma, tienen un índice de incidencia de la siniestralidad laboral (número de accidentes laborales por cada mil trabajadores) muy elevado (50,61) por comparación en el resto de España. Ahora bien, respecto del 2008, el índice de incidencia ha experimentado un descenso de 16,67 puntos (-24,78%), que se ha convertido en el índice más bajo desde 1999.<sup>64</sup> (Ver el gráfico A II-32.)

Por sectores de actividad, el índice de incidencia ha disminuido de forma generalizada. Es destacable el sector de la construcción, en qué el número total de accidentes se ha reducido un 41,14% respecto del 2008. En el resto de sectores hay un porcentaje de disminución similar: 25,30% en el sector de la agricultura (en total 106 accidentes menos que el año 2008), 24,22% en el sector industrial (que representa, en términos absolutos, 1.405 accidentes menos que el año anterior) y 23,98% en el sector de servicios (3.401 accidentes menos que el 2009).

La distribución de los accidentes por sectores económicos muestra una elevada concentración en el sector de servicios, el cual da trabajo prácticamente al 75% de los trabajadores registrados en las Balears. Del total de accidentes laborales, el 64,4% tuvieron lugar en trabajos relacionados con el sector de servicios; el 22,11% se produjeron en la construcción; el 11,58%, en la industria, y, finalmente, el 1,87% restante se produjo en el sector agrario. Esta distribución de accidentes por sector de actividad se corresponde con la distribución de la ocupación en nuestra economía, mucho terciarizada, con un fuerte peso de la construcción y con una industria escasa y un sector agrícola mínimo. (Ver el gráfico A II-29 y el cuadro A II-56.)

El número de accidentes laborales por islas nos indica que se ha producido, durante el año 2009, una disminución generalizada de la siniestralidad en todas las islas, en términos relativos del 28,6% (que representa en términos absolutos 6.711 accidentes menos que el año 2008). En concreto, Mallorca registra un bajón del 29,2% (con 5.559 accidentes menos que el año pasado), Menorca del 28,3% (454 accidentes menos), Eivissa del 23,4% (que supone un total de 604 accidentes menos que el 2008) y Formentera del 39,3% (33 accidentes menos que el año pasado). (Ver el cuadro A II-57.)

Del total de accidentes (16.727), el 69,29% se produjeron entre el sexo masculino, con un total de 11. 590 accidentes, y el 30,71% restante corresponden al sexo femenino (con un total de 5.137 accidentes en términos absolutos). Todas las víctimas por accidentes mortales durante el 2009 han

---

<sup>64</sup> Serie estudiada para el período 1999-2009.

sido hombres, 5 en el sector de servicios, 2 en la construcción y 1 en la industria; en Mallorca 6 y en Menorca y Formentera un accidente en cada isla. Con respecto a los accidentes de mujeres, todos han sido de carácter leve salvo 16 accidentes graves que se produjeron en Mallorca. Por sectores de actividad, el sector de servicios es el que concentra el mayor número de accidentes en ambos sexos, ya que representan, en el caso de los hombres, el 51,24% del total de accidentes (11.590), y el 94,22% en el caso de las mujeres. (Ver los cuadros A II-58 y A II-59.).